

GUÍA DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA PARA REALIZAR FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN INICIAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS CON ENFASIS EN LA RURALIDAD Y LA RURALIDAD DISPERSA NORTE DE SANTANDER, SANTANDER, SUR DE BOLIVAR Y SUR DEL CESAR

SE CONVOCA A

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN INICIAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS CON ENFASIS EN LA RURALIDAD Y LA RURALIDAD DISPERSA NORTE DE SANTANDER, SANTANDER, SUR DE BOLIVAR Y SUR DEL CESAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019

Convocatoria Educación Inicial

Febrero de 2024

Contenido

I.	Introducción.....	3
II.	Contexto Normativo	3
III.	Objeto	5
IV.	Alcance de la convocatoria	6
V.	Documentos mínimos requeridos para presentar la propuesta.....	8
VI.	Criterios mínimos requeridos para estructurar la propuesta técnica	9
VII.	Duración.....	10
VIII.	Valor de la propuesta y forma de pago	10
IX.	Criterios de evaluación	11
X.	Selección de la propuesta	14
XI.	Garantías	15
XII.	Reporte de información.....	16
XIII.	Derechos de autor	16
XIV.	Cronograma de la convocatoria.....	16

I. Introducción

En el marco de las estrategias de acceso, bienestar y permanencia a las trayectorias educativas completas desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional destinó recursos con el fin de financiar el componente “Implementación de estrategias pedagógicas flexibles”, para lo cual constituyó con el ICETEX el “Fondo en administración para promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”.

El Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar, entre otros componentes, la implementación de “Modelos Educativos Flexibles”, dirigidos a niñas, niños y adolescentes, mediante la dotación de canasta educativa, la capacitación a docentes y el seguimiento al proceso.

La presente convocatoria se encuentra dirigida a Instituciones de Educación Superior con programas que cuenten con acreditación de alta calidad, para que presenten sus propuestas conducentes a desarrollar los siguientes componentes que, en su conjunto, favorecen la implementación de esquemas flexibles de atención educativa que involucran a los agentes comunitarios y las familias para que impulsen y den continuidad a los procesos educativos de niñas y niños cuando el docente no se encuentra de manera presencial, dadas las características del esquema de atención que implementa.

II. Contexto Normativo

La Política de Estado ley 1804 de 2016 y en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026, sitúan a la primera infancia en un lugar protagónico en la agenda actual, en tanto debe velarse por el interés superior de las niñas y los niños, y el cumplimiento de procesos educativos enmarcados en la integralidad, siendo su educación un derecho impostergable. De este modo, reconocer a la primera infancia es reconocer la trayectoria social, cultural e histórica en su proceso de desarrollo; sin duda, lo que sucede en esta etapa está en armonía con las posibilidades que brinda el contexto, teniendo en cuenta que las experiencias, relaciones e interacciones van siendo determinantes en el desarrollo de cada niña o niño. Así, la primera infancia pensada desde los territorios y de la mano con las comunidades marca unos derroteros que la hacen singular y pertinente al contexto de las niñas y los niños que habitan tanto en lo urbano como en lo rural y rural disperso.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional ha adelantado varios procesos con diferentes actores e instituciones de educación superior, tales como la Universidad de Caldas quien realizó un análisis curricular sobre Escuela Nueva y planteó una propuesta de gestión educativa para la ruralidad. En esta misma línea se trabajó con la Alianza Educación Rural para Antioquia – ERA (Fundación Secretos para Contar) con quienes se apoyó un proceso de fortalecimiento de la práctica docente en torno a la propuesta de Escuela Nueva. Con la Secretaría de Educación de Bogotá se consolidaron recomendaciones en torno a la educación inicial en zonas rurales, ejercicio complementario al trabajo realizado con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia a través del cual se obtuvo una propuesta pedagógica y didáctica de educación inicial para ruralidad dispersa.

De igual forma, a través de la Universidad de La Salle se hizo un abordaje de lineamientos de Política de Educación en la Ruralidad y finalmente con la Universidad de Sucre se abordaron estrategias en educación media para la permanencia asociadas a procesos productivos.

Posteriormente, durante el año 2020, en desarrollo del contrato CO1.PCCNTR.1839115 entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Caldas, cuyo objeto se definió como “Consultoría para la construcción de lineamientos curriculares y pedagógicos; y estrategias educativas para preescolar, básica y media, así como actualización y rediseño de materiales curriculares y pedagógicos para las estrategias educativas rurales”, se avanzó en la construcción de los documentos base para la elaboración de los lineamientos curriculares y pedagógicos, y estrategias educativas para la educación preescolar, básica y media, así como en la actualización y rediseño de materiales y recursos esenciales para la educación rural. En este se construyeron un conjunto de recursos para para la organización curricular y pedagógica en la educación inicial dirigidos a maestras y maestros, a saber: cinco módulos conceptuales, una bitácora de documentación de la práctica pedagógica y otros recursos educativos para el enriquecimiento de las interacciones con las niñas y los niños que incluyen una serie de ocho cuentos para primera infancia.

Por los ejercicios desarrollados en el año 2019 y 2020 mencionados anteriormente, surge la necesidad de implementar una atención educativa de manera itinerante en la ruralidad y ruralidad dispersa dirigida principalmente a niñas y niños de 4 a 6 años, quienes, por las características de sus territorios, especialmente las distancias, no logran acudir a un Establecimiento Educativo de manera presencial. Es así como en el 2021 se inició la implementación del Modelo de Educación Inicial para la Ruralidad, actualmente (2023) denominado Estrategia de Educación Inicial Rural y primeros grados de la básica primaria en el marco del contrato de consultoría

CO1.PCCNTR. 5003225.desarrollando acciones para garantizar la atención educativa a niñas y niños en educación inicial y primeros grados de la básica primaria, para el fortalecimiento de capacidades de maestras y maestros que permita incidir en las prácticas pedagógicas, para promover la gestión de conocimiento y documentación, procesos que han permitido recoger elementos para adecuar, ajustar o potenciar la atención educativa de las niñas y niños.

Por lo expuesto anteriormente, es necesaria la implementación de estrategias educativas flexibles, pertinentes y oportunas dirigidas a las niñas y niños en el segundo ciclo de la educación inicial (preescolar) y armonizadas con los primeros grados de básica primaria que habitan zonas urbanas, rurales y rurales dispersas, que contemplen el acompañamiento para la implementación de acciones, para la ampliación de cobertura, procesos de fortalecimiento de capacidades a docentes y directivos docentes, acompañamiento técnico a las Secretarías de Educación Certificada y acompañamiento y movilización comunitaria con comunidades y pueblos con pertenencia étnica, comunidades campesinas y organizaciones de base. Este acompañamiento tanto a las secretarías de Educación Certificadas, docentes, directivos docentes, establecimientos educativos y comunidades permitirá contar con herramientas para asegurar la implementación, continuidad y ampliación en la atención educativa que se brinda a través de la adecuación de la prestación del servicio educativo a las condiciones de territorio, las familias y comunidades, y las niñas y los niños.

III. Objeto

Avanzar en la universalización de la educación inicial en el marco de la atención integral **a través del fortalecimiento de estrategias de atención educativa en educación inicial con énfasis en la ruralidad y la ruralidad dispersa.**

Objetivos

- Promover la implementación de esquemas flexibles para brindar atención educativa pertinente vinculando las familias y comunidades, de acuerdo con las características poblacionales y territoriales de las niñas y los niños en la educación inicial y primeros grados de la básica primaria (primero y segundo).
- Fortalecer las capacidades docentes, directivos docentes y equipos técnicos de las Secretarías de Educación para consolidar e implementar propuestas pedagógicas y curriculares que respondan a las dinámicas y características poblacionales y territoriales de las niñas, niños, sus familias y comunidades teniendo como elemento central los Referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

- Fortalecer las capacidades y promover la participación de las familias y comunidades para favorecer el desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas y los niños atendidos para contribuir y acompañar sus trayectorias educativas, vinculando a los garantes de sus derechos desde la construcción de relaciones colaborativas y solidarias.
- Fortalecer espacios de experiencias pedagógicas con las familias y comunidades reconociendo el contexto, cultura, prácticas y creencias y teniendo en cuenta, la producción y uso de materiales propios del territorio que permitan potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.
- Consolidar recursos y documentos que permitan difundir y dar sostenibilidad a los avances y resultados obtenidos con la atención educativa de las niñas y los niños en educación inicial y primeros grados de la básica primaria en el territorio colombiano

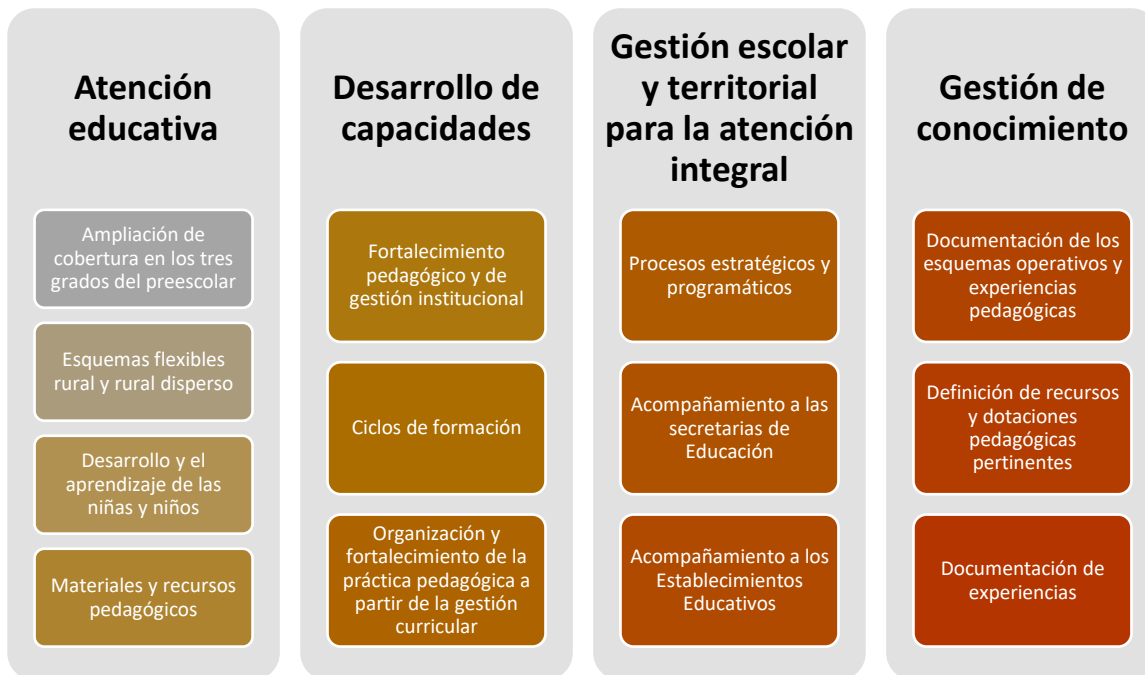
IV. Alcance de la convocatoria

El proceso de “**fortalecimiento a la atención educativa en educación inicial en territorios priorizados con énfasis en la ruralidad y la ruralidad dispersa de Norte de Santander, Santander, sur de Bolívar y sur del Cesar**” está dirigido a dos grandes grupos:

Niñas y niños de territorios rurales y rurales dispersos, identificados sin oferta en educación inicial: propone realizar acciones que promuevan el acceso a la educación inicial principalmente. En caso de identificar niñas y niños para los grados primero y segundo y que no han accedido a una oferta educativa y no exista esta oferta, o por condiciones del contexto, distancia, costos de transportes u otras situaciones, se podrá vincular a las niñas y los niños en el esquema operativo de itinerancia pertinente para estos grados, articulando las acciones pedagógicas con las maestras y maestros de educación inicial y los primeros grados de básica primaria (primero y segundo) que laboran en el establecimiento educativo o sede más cercana donde se asocie la matrícula.

Niñas y niños que no han logrado acceder a la oferta educativa en educación inicial (segundo ciclo): busca avanzar en la generación de condiciones para garantizar el acceso y permanencia a la educación inicial a través del fortalecimiento de estrategias educativas flexibles que respondan con pertinencia y oportunidad a las características sociales, culturales y geográficas de las niñas, los niños, sus familias y comunidades, de acuerdo con los esquemas operativos y metodológicos que el Ministerio de Educación Nacional ha definido.

En el siguiente cuadro, se presentan los componentes a desarrollar en este proceso:



Fuente: Dirección de Primera Infancia -MEN-.

Los componentes, en su conjunto, fortalecen la implementación de estrategias flexibles para la atención educativa involucrando a las familias y demás actores comunitarios para que participen y acompañen los procesos educativos de las niñas y los niños que habitan en la ruralidad y la ruralidad dispersa.

A continuación, se desagregan cada uno de los componentes y lo esperado en estos:

Atención educativa: este componente busca avanzar en la ampliación de cobertura en los tres grados del preescolar de acuerdo con las particularidades del territorio rural o urbano, asimismo, contempla la implementación de esquemas flexibles para la atención educativa de niñas y niños de educación inicial y primeros grados de la básica primaria (primero y segundo), principalmente quienes, por las características y dinámicas de su territorio rural o rural disperso, no logran acceder a la oferta educativa disponible con oportunidad.

Orienta la organización y desarrollo de esquemas operativos y experiencias pedagógicas que potencian el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y niños vinculados a la atención educativa, clave en este proceso reconocer y movilizar acciones que promuevan la acogida y bienestar desde el primer momento de la atención, inclusive en el momento de la

identificación de la población. Esta atención incluye la adquisición de materiales y recursos pedagógicos, producidos localmente en su preferencia, en coherencia con sus características culturales, geográficas y ambientales, así como las apuestas definidas por los establecimientos educativos focalizados en su proyecto educativo.

Desarrollo de capacidades: este componente se orienta al fortalecimiento pedagógico y de gestión institucional de las maestras y los maestros a través de la implementación de ciclos de formación y el acompañamiento situado, que busca principalmente desarrollar acciones que respondan a las particularidades del contexto de las niñas, los niños, las familias y la comunidad presente en estos territorios. Este componente pone su acento en la organización y fortalecimiento de la práctica pedagógica a partir de la gestión curricular, con la que se espera avanzar en el diseño de ambientes y experiencias que promuevan el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de manera articulada con las familias y comunidades. Al tiempo, se propone movilizar los colectivos pedagógicos y los Espacios de Experiencias y recursos pedagógicos, como oportunidad de construcción de propuestas pedagógicas para las niñas y los niños en sus territorios. Es clave que, si existe en el territorio Escuelas Normales Superiores estas sean vinculadas en el proceso de construcción, participación e implementación.

Gestión escolar y territorial: este componente busca generar las condiciones para el disfrute y goce efectivo de los derechos de las niñas y los niños en el entorno educativo de acuerdo con las características culturales, geográficas, ambientales y territoriales. De esta manera, desarrolla acciones para acompañar a las secretarías de Educación y los Establecimientos Educativos en la coordinación de procesos estratégicos y programáticos con otros actores involucrados en la prestación del servicio educativo.

Gestión de Conocimiento: comprende la documentación de los esquemas operativos y experiencias pedagógicas para la atención educativa, la definición de recursos y dotaciones pedagógicas pertinentes y la documentación de experiencias que se susciten en la atención educativa.

V. Documentos mínimos requeridos para presentar la propuesta

Los documentos mínimos que se requieren para aceptar la postulación de propuestas por parte de las Instituciones de Educación Superior son los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal de la Institución de Educación Superior.
- Copia de la Resolución que otorga la acreditación en alta calidad a la IES o al programa académico responsable de la implementación de este proceso. Debe ser el documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Carta de presentación e inscripción. (Anexo 1)
- Propuesta económica. (Anexo 2)
- Estructura de presupuesto. (Anexo 3)
- Propuesta técnica.

Nota 1. Los documentos deberán diligenciarse y firmarse por parte del representante legal de la Institución de Educación Superior.

En caso de delegación para la presentación de la propuesta, se deberá anexar el documento de mandato o poder con las formalidades requeridas.

Nota 2. Los anexos no podrán ser modificados, salvo en los apartes dispuestos para el diligenciamiento por parte de la Institución de Educación Superior.

Nota 3. Los documentos mínimos para presentar propuestas no serán subsanables ni se podrán modificar una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas. Por lo tanto, la no presentación o el incumplimiento de criterios de presentación de uno o varios de ellos, será causal suficiente para ser excluido de la convocatoria. No obstante, el equipo evaluador podrá realizar correcciones aritméticas a los anexos 1 y 2 a partir de los valores unitarios presentados, cuando evidencie algún error los cálculos realizados. En este caso se requerirá a la Institución de Educación Superior para que acepte de manera expresa la corrección y si esta no da respuesta en el término otorgado en el requerimiento, la propuesta será excluida de la convocatoria.

VI. Criterios mínimos requeridos para estructurar la propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener el desarrollo técnico y operativo de los componentes, manteniendo los criterios descritos en el anexo técnico, es decir que la Institución de Educación Superior puede complementar con otras actividades que favorezcan la atención educativa de las niñas y los niños.

La propuesta técnica debe incluir el plan de trabajo que contenga como mínimo actividades, tareas, responsables, cronograma y productos.

Se pueden proponer nuevas actividades, pero no eliminar o suprimir las actividades descritas en el anexo técnico.

VII. Duración

Tiempo de ejecución de la propuesta será por 8 meses.

VIII. Valor de la propuesta y forma de pago

Para el fortalecimiento a la atención educativa en educación inicial en territorios priorizados con énfasis en la ruralidad y la ruralidad dispersa, se ha destinado la suma de \$ 2.014.028.933 este valor incluye gastos de administración, impuestos y utilidad y la bolsa de monto agotable (estimada en \$ 450.000.000), la cual tiene destinación específica para cubrir los gastos de transporte, alimentación y hospedaje, según sea el caso, de la siguiente manera:

- **Atención educativa a las niñas y los niños:** contempla el desplazamiento de las maestras y maestros para la atención educativa de las niñas y los niños en la ruralidad y ruralidad dispersa.
- **Talleres de profundización y colectivos pedagógicos con maestras y maestros:** contempla el desplazamiento, la alimentación (refrigerio, almuerzo) y el alojamiento (solo en caso de ser necesario por la dispersión de los territorios) de las maestras, los maestros para la participación en estos espacios.
- **Acompañamiento en campo:** contempla el desplazamiento y el alojamiento (solo en caso de ser necesario por la dispersión de los territorios) del profesional de acompañamiento pedagógico. Se debe tener en cuenta que este rubro cubre un acompañamiento al mes a la maestra o maestro a cualquiera de los espacios de implementación en la ruralidad y ruralidad dispersa.
- **Inducción equipo humano:** contempla el desplazamiento, la alimentación y el alojamiento (si es necesario) de los profesionales de acompañamiento a la ciudad de Bogotá para la jornada de inducción. Esto para garantizar que la inducción se dé presencialmente.

Para determinar los gastos de administración debe tenerse en cuenta lo formulado en el anexo del presupuesto, dado que no deben incluirse el valor de la Bolsa de Monto Agotable.

El valor de la Bolsa de Monto Agotable propuesto se estimó con los históricos de la entidad en procesos similares. Si la IES, considera necesario realizar un ajuste a este valor total, podrá realizarlo sin afectar la ejecución de las acciones a desarrollar y sin superar el valor total de la propuesta.

Los desembolsos podrán consultarse en el anexo técnico de la presente convocatoria.

IX. Criterios de evaluación

El Ministerio de Educación Nacional conformará un comité evaluador integrado por tres (3) profesionales que realizará la evaluación de las propuestas que presentaron la totalidad de los documentos mínimos establecidos en la sección V. de este documento, y asignará puntaje conforme a los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
<p>Experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias y/o modelos educativos flexibles. Si la Institución de Educación Superior acredita experiencia en la implementación de una estrategia educativa flexible o de un modelo educativo flexible en cualquier nivel educativo se le asignarán a la propuesta 60 puntos por este criterio.</p> <p>Si la estrategia educativa flexible es en educación inicial, primero o segundo, se le asignarán a la propuesta 100 puntos por este criterio.</p>	100 puntos.
<p>Alianzas territoriales. Si la Institución de Educación Superior acredita la realización de alianzas para la implementación de la propuesta con Escuelas Normales Superiores que realicen trabajo directo con las comunidades en alguno o varios de los territorios priorizados se le asignarán a la propuesta 100 puntos por este criterio.</p>	100 puntos.
<p>Alianzas Universitarias territoriales. Si la Institución de Educación Superior acredita la realización de alianzas para la implementación de la propuesta con universidades con presencia en los territorios priorizados en la presente convocatoria se le asignarán a la propuesta 100 puntos por este criterio.</p>	100 puntos.
<p>Contrapartida. Si la Institución de Educación Superior incluye en la propuesta técnica la implementación de una estrategia de formación dirigida a directivos docentes (rectores) sin costo adicional al proceso ni con cargo a los rubros definidos en la propuesta económica, se le asignarán a la propuesta 100 puntos por este criterio.</p>	100 puntos

1. Requisitos para acreditar el criterio de experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias educativas flexibles.

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que ejecutó el contrato.

Como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas o en caso de que la certificación no contenga toda la información, la Institución de Educación Superior deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar claramente la información que falte en la certificación y poder demostrar el cumplimiento del criterio. En todo caso, el documento soporte presentado deberá ser expedido por el contratante, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

2. Requisitos para acreditar el criterio de alianzas territoriales.

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar el documento donde conste la alianza, las alianzas o la **carta de intención** realizadas con Escuelas Normales Superiores, y las actividades que realizará el o los aliados en el marco de la implementación de la propuesta. El documento debe contener como mínimo:

- Describir en el documento la alianza establecida y los aspectos que trabajarían de manera conjunta conforme a la convocatoria.
- Firma del representante legal de la Institución de Educación Superior o su delegado (se debe aportar la delegación)
- Firma del representante legal del aliado o los aliados, acompañado del certificado de existencia y representación legal o el documento que permita verificar que quien firma el documento de alianza cuentan con la capacidad para realizarla.

- Documentos que permitan verificar que el aliado o los aliados realizan trabajo directo con las comunidades de los territorios priorizados
- 3. Requisitos para acreditar el criterio de alianzas universidades territoriales.**

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar el documento donde conste la alianza, asociación o unión temporal, y las actividades que realizará la universidad aliada en el marco de la implementación de la propuesta. El documento debe contener como mínimo:

- Describir en el documento la alianza, asociación o unión temporal establecida y los aspectos que trabajarían de manera conjunta conforme a la convocatoria.
- Firma del representante legal de la Institución de Educación Superior o su delegado (se debe aportar la delegación)
- Firma del representante legal de la universidad aliada, acompañado del certificado de existencia y representación legal o el documento que permita verificar que quien firma el documento de alianza cuentan con la capacidad para realizarla.
- Documentos que permitan verificar que el aliado o los aliados realizan trabajo directo con las comunidades de los territorios priorizados.

4. Requisitos para acreditar el criterio de contrapartida.

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe incluir en la propuesta técnica el diseño y e implementación de una estrategia de formación dirigida a directivos docentes (rectores) en alguna de las siguientes líneas:

- **Innovación pedagógica y curricular para la vida y la paz.** Su propósito debe ser promover desde el rol de directivo docente la construcción de conocimiento, la toma de decisiones basadas en la evidencia, el reconocimiento del saber territorial desde procesos de participación colectiva a través de la dinamización de estudios, procesos de sistematización, reconocimiento de experiencias, diseño de metodologías y propuestas educativas y pedagógicas alternativas y pertinentes, entre otros. Debe tener énfasis prioritario en educación inicial.
- **Vinculación de las familias en el desarrollo de niñas y niños en los procesos de educación inicial.** Su propósito debe ser generar capacidades para que los directivos docentes propicien espacios, condiciones y procesos desde la escuela para que las familias desde su agencia ejerzan y fortalezcan su rol protagónico en el desarrollo integral de niñas y niños a través de su vinculación en la concertación y orientación

de los procesos y proyectos educativos de la educación inicial. Debe permitir reconocer a las familias como sujeto colectivo de derechos, con capacidad para agenciar sus proyectos en el marco de estrategias de movilización desde la escuela, a partir de su función educadora en alianza y complementariedad con la escuela.

Esta estrategia debe poder ser utilizada en el futuro por el Ministerio de Educación o por las Secretarías de Educación.

X. Selección de la propuesta

El Ministerio de Educación Nacional seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar a la Institución de Educación Superior:

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación No. 1: *experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias y/o modelos educativos flexibles.*
2. Si el empate persiste, se seleccionará la oferta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación No. 2: *alianzas territoriales con escuelas normales superiores.*
3. Si el empate persiste, se seleccionará la oferta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación No. 3: *Alianzas Universitarias territoriales.*
4. Si el empate persiste, se seleccionará la oferta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación No. 4: *contrapartida.*

Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber:

En **caso de persistir el empate** luego de aplicadas las cuatro reglas anteriores, se hará uso de la herramienta *LISTA ALEATORIA* de la página web:

- [www.random.org](https://www.random.org/lists/) (enlace <https://www.random.org/lists/>)
- Listar los nombres de cada uno de las Instituciones de Educación Superior empatadas
- Aplicar tres (3) veces la opción ALEATORIZAR
- La IES seleccionada en la tercera oportunidad, será quien asuma el proceso contractual para la implementación del proceso de la convocatoria.

Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a **través de la herramienta Microsoft Teams** y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través de la página WEB del Ministerio de Educación Nacional y por correo electrónico.

Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si las Instituciones de Educación Superior empatadas, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se realizará el sorteo con los que se conecten o con los funcionarios convocados del Ministerio de Educación Nacional si no se conecta ninguna Institución de Educación Superior. Esta diligencia se grabará y será publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez se realice la selección de la IES, se procede a realizar el documento, denominado "carta de aceptación" firmada por las partes (Institución de Educación Superior y Ministerio de Educación Nacional) la cuál, contendrá la propuesta técnica a implementar en los territorios. Posterior a ello, se firmará el acta de inicio, para iniciar con la ejecución del cronograma propuesto.

XI. Garantías

LA IES deberá constituir las garantías destinadas a amparar los potenciales riesgos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales son:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de propuesta	Igual al plazo de la aceptación de propuesta.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la propuesta.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo de ejecución de la aceptación de propuesta y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de la propuesta.

Deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de "Póliza de cumplimiento a favor de particulares" o a favor de "Entidades públicas con régimen privado de contratación", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es el Ministerio de Educación Nacional, con NIT. 899.999.001-7.

Nota: No se aceptará constitución de garantías a favor de entidades estatales, dada que su naturaleza se encuentra supeditada a procesos de contratación regidos por la Ley 80 de 1993.

La razón de la inclusión de estas garantías es la necesidad de que el Ministerio de Educación Nacional en el marco de las contrataciones adelantadas por el Fondo MEN ICETEX cuente con un mecanismo jurídico (como lo es un contrato de seguro) en el que se aseguren los riesgos por incumplimiento (total, tardío o defectuoso) de las obligaciones a cargo de las IES así como blindar a la entidad frente a las eventuales reclamaciones de los integrantes del equipo de trabajo de la IES seleccionada en materia laboral prestacional.

XII. Reporte de información

Se debe contemplar la recolección de los datos de las niñas y los niños que sean atendidos y de sus madres, padres o acudientes, así como de los docentes y directivos docentes que participen del proceso de desarrollo de capacidades y fortalecimiento para la gestión escolar.

La entrega de esta información deberá realizarse en la estructura y tiempos que se acuerden con el Ministerio de Educación Nacional y en cumplimiento de la normatividad vigente sobre Habeas Data y privacidad.

XIII. Derechos de autor

Las Instituciones de Educación Superior deben garantizar que las actividades adelantadas en ejecución de la propuesta no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

Así mismo, deberá transferir al Ministerio de Educación Nacional de manera total, exclusiva y sin limitación alguna (que incluye la explotación de los mismos por cualquier forma de utilización conocida, tal como reproducirlo a través de su fabricación, difusión, inclusión en Web, inclusión en publicaciones, comunicación, transformación, distribución, traducción, adaptación, radiodifusión, exportación y fijación de cualquier medio tecnológico actual; sin perjuicio del respeto al derecho moral) los derechos patrimoniales de autor de la totalidad de los productos generados para y en el marco de la implementación de la convocatoria, y registrar el contrato que se celebre para este efecto y los demás que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan en el Registro Nacional del Derecho de Autor.

XIV. Cronograma de la convocatoria

El Ministerio de Educación Nacional definió el siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
1.	Publicación de la convocatoria en la página WEB	22 de febrero de 2024	

ACTIVIDAD		FECHA DE INICIO	FECHA FIN
2.	Recepción de observaciones a la guía de postulación	22 de febrero de 2024	26 de febrero de 2024 Hasta las 11:59 pm
3.	Respuesta a observaciones a la guía de postulación	28 de febrero de 2024	
4.	Publicación documentos definitivos	29 de febrero de 2024	
5.	Postulación de propuestas	01 de marzo de 2024	12 de marzo de 2024 Hasta las 11:59 pm
6.	Análisis y evaluación de propuestas	13 de marzo de 2024	18 de marzo de 2024
7.	Publicación de resultados preliminares	18 de marzo de 2024	
8.	Recepción de observaciones a la verificación por parte de las IES postulantes	19 de marzo de 2024	20 de marzo de 2024 Hasta las 11:59 pm
9.	Revisión de observaciones y publicación de respuestas por parte del MEN	19 de marzo de 2024	21 de marzo de 2024
10.	Publicación de resultados definitivos	22 de marzo de 2024	

Nota 1: La fecha límite para presentar la recepción de observaciones a la guía de postulación es el 26 de febrero de 2024 a las 11:59 pm. Las observaciones que sean enviadas por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta.

Nota 2: La fecha límite para la postulación de propuesta es el 12 de marzo de 2024 a las 11:59 pm; Las propuestas que sean enviadas por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta para el análisis y evaluación.

Nota 3: La fecha límite para presentar observaciones por parte de las IES postulantes, será el 20 de marzo de 2024 a las 11:59 pm. Las observaciones que sean enviadas por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta.

Nota 4: La propuesta deberá remitirse vía electrónica al correo: subdireccioncoberturaprimerainfancia@mineducacion.gov.co del Ministerio de Educación Nacional con todos sus soportes y anexos con el siguiente asunto: Convocatoria Santander, Nte de Santander, Cesar y Bolívar; en los tiempos previstos dentro del cronograma de la convocatoria, el cual hace parte integral del presente documento.

Nota 5: El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar soportes adicionales o pedir aclaraciones a los proponentes para verificar la información de las propuestas.

Nota 6: Este cronograma podrá ser modificado por el Ministerio de Educación Nacional si se llegare a requerir, para lo cual se informará oportunamente a las Instituciones de Educación Superior y a la comunidad en general por medio de la página oficial del Ministerio de Educación Nacional.